



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



NOTA N° **1947**
LETRA: I.P.V. (D.G.A.A.)

USHUAIA, **29 AGO 2017**

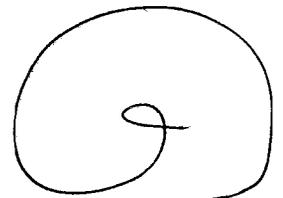
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA:

Me dirijo a Ud/s. acompañando a la presente, para
exposición, conocimiento de la opinión pública y posible impugnación, copias
certificadas de las Resoluciones registro I.P.V. N° 2249/17 y N° 2250/17.

Atentamente

IPV
DGAA
dgm

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA	
MESA DE PARTES LEGISLATIVA	
ASUNTOS IMPENDIDOS	
Fecha: 29/08/17	Hs. 9:45
Número: 1118	Fojas: 4
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	



Hernán Guillermo D. PIETRO
Subdirector D.G.A.A. - Administración
Ciudad - I.P.V.

A/C D.G.A.A.

(2249)



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 AGO 2017

VISTO la Resolución IPV N° 2438/16; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se aprueba la metodología de selección para la adjudicación de las Obras "116 Viviendas Ushipin", "64 Viviendas Lakar" y "24 Viviendas Lakar III" de la ciudad de Ushuaia, a personas y/o familias inscriptas en la Demanda General Pendiente de este Instituto.

Que atento a lo informado en Nota N° 1050/16, Letra IPV (DGAT), las Obras mencionadas en el primer considerando, todas tipo Dúplex, a partir del 1° de Diciembre del presente año se podría hacer entrega parcial de las mismas, quedando a definir en un período de 20 días mas si se contará con el 100 % de las viviendas finalizadas.

Que desde el Área Técnica, por medio de Nota N° 86/17, Letra: IPV. (SDG Z/S A.T), se informa que la Obra "116 Viviendas Ushipin" cuenta con recepción definitiva de obra, de acuerdo a cada renglón: Renglón I "Ushipin 44 Viviendas – Ushuaia" 13 de Diciembre de 2016. Renglón II "Ushipin 72 Viviendas – Ushuaia" 20 de Enero de 2017.

Que desde el Área Social se propone y autoriza evaluar a solicitante/s inscripto/s que reviste/n mayor antigüedad de inscripción hasta el 30/06/2001 inclusive.

Que conforme lo previsto en el Punto 13.1 de la Resolución Reglamentaria IPV N° 165, el Área Social mediante Informe IPV (DPGDHAS) 15/16 determina la franja de la Demanda inscripta al 30/06/2001 a actualizar, en virtud a la disponibilidad de viviendas (todas Dúplex, Tipología 2 dormitorios), como así también los criterios adoptados para dar cobertura a los cupos por "Situaciones Especiales", previstos en el Punto 12.1 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165, independientemente de la conformación familiar.

Que resulta necesario dictar el presente acto administrativo mediante el cual se apruebe como Postulante a la Obra "116 Viviendas Ushipin", como Situación Especial "Interés de Radicación" de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Alejandra VERON, DNI. N° 27.693.488, en carácter de "Condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación y verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Faguina y Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los puntos 14.2 y 10.3 de la Resolución Reglamentaria IPV. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrati-///

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Daniel G. G...
2017



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



28 AGO 2017

.../112

vo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Obra "116 Viviendas Ushipin" de la ciudad de Ushuaia, a la Sra. Alejandra VERON, DNI. N° 27.693.488, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fuegoína, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del IPV, Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley Provincial N° 245. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2249

IPV
DPGDH
Psm


Arq. Luis Alberto CARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA DEL ORIGINAL




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 AGO 2017

VISTO la Resolución N° 2144/17, del registro del I.P.V.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se procede a la baja por impugnación de la Postulación y Preadjudicación del Anexo I, de la Resolución I.P.V. N° 1297/17, de la Sra. Paola Lorena MENESES, DNI N° 26.439.866, a la Obra "56 Viviendas Lakar" de la ciudad de Ushuaia.

Que corresponde postular al cupo vacante por antigüedad de inscripción como Demanda General, a la Sra María Clara ESPECHE, DNI N° 26.684.013, en carácter de "condicional", para conocimiento e impugnación pública y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional, en cumplimiento de lo previsto en los Puntos 14.2 y 14.3 de la Resolución Reglamentaria I.P.V. N° 165.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar como Postulante y Preadjudicataria a la Obra "56 Viviendas Lakar" de la ciudad de Ushuaia correspondiente al cupo vacante por antigüedad de inscripción como Demanda General, a la Sra María Clara ESPECHE, DNI N° 26.684.013, en carácter de "condicional" sujeto a impugnación pública por un lapso de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente y hasta la culminación de verificación de antecedentes de la Municipalidad de Ushuaia, Registro de la Propiedad Inmueble, Agencia de Recaudación Fueguina, Banco Hipotecario Nacional y demás requisitos reglamentarios vigentes, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Exponer la presente para conocimiento público en el Área Social del I.P.V., Casa de Gobierno y otros lugares de acceso comunitario de la ciudad de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a todas las Áreas del Instituto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Dar copia al Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. N° 2250

IPV
A.S.
Rsm

Arg. Luis Alberto GARDENAS
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

ES COPIA DEL ORIGINAL